"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-MDP/CM

Pimentel, 20 de Julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el art. 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; "Las Sesiones de Concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista...", concordante con lo prescrito en el art. 33° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A; las sesiones ordinarias constan de las siguientes estaciones: Lectura y Aprobación del Acta, Despacho, Informes y Pedidos, Orden del Días. Asimismo, el art. 45° del mismo cuerpo legal, señala que, iniciada la sesión, se procederá a la lectura del Acta de la sesión ordinaria anterior y de las sesiones extraordinarias si las hubiere, las cuales deberán ser remitidas con anticipación por correo electrónico, o remitidas por algún medio magnético, bajo responsabilidad del Secretario General. Podrá dispensarse de su lectura si así lo acuerda el Concejo. Terminada la lectura o dispensada esta, los señores regidores, formularán las observaciones que estimen pertinentes. De no formularse observación, o con las observaciones que se formule, que constarán en el Acta correspondiente a la sesión en que se producen, se someterá a votación para su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que se envió oportunamente para su revisión y observaciones, las Actas de la Sesión de Concejo Municipal, realizada el día 27 de Junio del 2023; siendo que al no formularse observaciones y con la dispensa del trámite de su lectura, aprobada por el Concejo Municipal, se sometió a la votación correspondiente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décima Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 19 de Julio del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** de los asistentes:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por los considerandos expuestos, el Acta de la Décima Segunda Sesión de Concejo Municipal, realizada el día 27 de Junio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OGACGD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
OTI
Archivo